

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., primero (01) de agosto del año dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el presente proceso sumario de cancelación de registro sindical **No. 11001310501520220022600**, informando que la parte actora dentro del término legal allegó subsanación de la demanda. Sírvese proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora subsanó la demanda conforme a lo requerido en auto del 14 de julio de 2022, se dispone:

ADMITIR la presente demanda especial de proceso sumario de disolución, liquidación y cancelación del registro sindical incoada por la ASOCIACIÓN NACIONAL DE JUGUETEROS Y ARTESANOS "ASJAT".

En virtud a que en este asunto es el mismo sindicato quien presentó la demanda con objeto de obtener la disolución, liquidación y cancelación del registro sindical; no hay lugar a notificar a ningún extremo pasivo, ni dar aplicación a lo establecido en los literales b), c), d) y e) del artículo 380 del C.S.T, que disponen lo referente al traslado de la demanda.

En firme este auto por medio del cual se admite la demanda, ingresen las diligencias al despacho para proferir decisión de fondo, conforme lo establece el numeral f) del artículo 380 del C.S.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **05 DE AGOSTO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **032**.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

NN

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f67a120cb677ca792427b4aa8268a69c1a04bacd1a241bca0c223d8db8bf630**

Documento generado en 04/08/2022 04:32:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>